

CONTRATACIÓN PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LOCAL EN LA COFRADÍA DE PESCADORES DE LEKEITIO

En relación con el expediente EKP 002/2023 para la contratación de EUSKADIKO KIROL PORTUAK y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente:

INFORME SOBRE:

- **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

- **Antecedentes y justificación de la actuación**

El puerto deportivo de Lekeitio ha sido integrado en Euskadiko Kirol Portuak (en adelante, EKP) recientemente, habiendo sido gestionado por la Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos de CAPV hasta diciembre del 2021.

EKP, actualmente, no dispone de un local para oficinas, vestuarios, sala de reuniones... estando compartiendo espacio únicamente de oficina en el local prestado por la Dirección de Puertos. Por ello, se hace necesario habilitar un local para situar la capitanía del puerto donde se incluirán las siguientes estancias: oficina y recepción de cara al público, vestuarios con aseos y duchas tanto para usuarios como para trabajadores, sala de reuniones, office, almacén, despacho y sala de máquinas.

Es por ello que se ha decidido desde la Dirección de EKP invertir en la rehabilitación del local de la cofradía de pescadores de Lekeitio para albergar la capitanía.

- **Descripción de las actuaciones**

1. Se vaciará el local actual
2. Se realizará un falso techo para crear una segunda planta, que se usará de archivo
3. Se instalarán vestuarios con duchas
4. Se instalarán baños
5. Se hará una recepción
6. Se instalarán oficinas
7. Se instalará un office, para el uso de los trabajadores

- **EXISTENCIA DE FINANCIACIÓN**

Para la realización del contrato de las obras de rehabilitación de local en la Cofradía de Pescadores en el Puerto de Lekeitio, a que se refiere el presente expediente, existe financiación suficiente.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 291.738,19 EUROS (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP.

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Su método de cálculo es el que resulta del Proyecto de Ejecución, no habiendo modificaciones previstas en el Pliego.

- **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Dadas las características del objeto del contrato el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto en el que todo licitador interesado podrá presentar una proposición.

- **SOLVENCIA O CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES**

Los criterios de solvencia exigidos están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo, ajustándose a la normativa de aplicación.

Los licitadores podrán acreditar alternativamente la solvencia exigida en el párrafo anterior, mediante la aportación de la siguiente clasificación, en los términos establecidos en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 2
- Grupo J, Subgrupo 2, Categoría 2

La clasificación exigida a los licitadores se ajusta a la normativa de aplicación.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio.

Se ha optado por atribuir una ponderación de 50% a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y de 50% a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas por los siguientes motivos:

El procedimiento que se adopta para la contratación de las OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOCAL EN LA COFRADÍA DE PESCADORES DE LEKEITIO es el de ABIERTO.

En esta licitación se ha optado por el porcentaje máximo del 50% que se justifica a continuación.

Es necesario que los licitadores definan los medios que van a emplear para los trabajos y la programación propuesta, así como la justificación de los rendimientos asociados a cada operación, con los plazos parciales y los medios humanos y materiales ofertados.

Por tanto se definirán:

- El proceso de ejecución de la Obra Civil.
- La memoria y metodología

- El proceso de climatización.
- La dificultad que supone la cercanía del mar con la obra y con el posterior resultado.

Asimismo, siendo el objetivo reducir al máximo las afecciones a terceros y garantizar en lo posible que no se dilate en el tiempo, adquiere importancia la planificación de la obra mediante un adecuado programa de trabajos, el cual se ha de justificar y basar en unos medios y recursos específicos y concretos, y en unos rendimientos debidamente justificados.

Las consideraciones anteriores, que corresponden a aspectos que no pueden ser evaluables mediante fórmulas, hacen que la licitación no pueda basarse exclusivamente en la oferta económica y, en su caso, en otros aspectos evaluables por fórmulas; ya que lo argumentado se considera de suficiente peso como para ser tenido en cuenta en el proceso y solo es evaluable mediante juicio de valor.

Por ello, se propone evaluar estos aspectos con el porcentaje máximo del 50% que permite este modo de licitación – contratación, el cual se divide según los siguientes aspectos:

Memoria y metodología: hasta un máximo de 20 puntos.

Programa de trabajos y programación propuesta: hasta un máximo de 30 puntos.

Se valorará la idoneidad del Programa de Trabajos y programación propuesta, así como la justificación de los rendimientos asociados a cada operación, con los plazos parciales y totales y los medios humanos y materiales ofertados.

JUSTIFICACIÓN FÓRMULA ECONÓMICA:

En cuanto a la fórmula económica se propone la siguiente fórmula:

$$V_x = 35 * (OEMV / OEX)$$

Siendo:

OEMV: Oferta económica más baja admitida.

OEX: Oferta económica del licitador que se valora.

Vx: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

JUSTIFICACIÓN FÓRMULA AMPLIACIÓN GARANTÍA:

La elección de la fórmula de valoración de la ampliación de la garantía se justifica en que la garantía básica que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación es de 12 meses.

Tratándose de una obra portuaria, con obra ejecutada cerca de la mar, es procedente valorar el incremento de la garantía que los licitadores puedan ofrecer sobre la mínima establecida en el PCAP.

También se considera prudente establecer una puntuación máxima que no distorsione la valoración de las otras variables: precio y memoria, las cuales se valoran con máximo de 35 y 50 puntos respectivamente. Por ello, se ha adoptado una puntuación máxima de 15 puntos para esta variable.

En cuanto a la fórmula de valoración, se adopta una ampliación máxima de dos años y medio (30 meses) asignando medio punto (0,5) por cada mes de ampliación que se proponga para el período de garantía.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta licitación están vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario.

- **LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato no se divide en lotes por el siguiente motivo:

Las obras consisten en la REHABILITACIÓN DE LOCAL EN LA COFRADÍA DE PESCADORES DEL PUERTO DE LEKEITIO.

Si bien podría ser susceptible de contratarse por lotes, ésta división supondría una dificultad en la correcta ejecución de la obra desde el punto de vista técnico y operativo.

Por todo ello el contrato no se puede dividir en lotes.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio 2023

MIREN EDURNE
EGAÑA MANTEROLA

Firmado digitalmente por MIREN
EDURNE EGAÑA MANTEROLA
Fecha: 2023.06.19 08:56:19 +02'00'

FDO: EDURNE EGAÑA MANTEROLA
DIRECTORA DE EUSKADIKO KIROL PORTUAK